

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13228.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5044-O-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Obispado de Neuquén solicita en venta parte de la calle donde construyeran por error, cocheras que se encuentran en funcionamiento.-

Que, a tal efecto, presenta proyecto de mensura de parte de la calle Jaime Dávalos, que debería ser desafectada por Ordenanza.-

Que la fracción de tierra solicitada es lindera al Lote A de la Manzana S7, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5267-0000, cuya titularidad dominial le corresponde por escritura N° 119 de fecha 24 de mayo de 2007, pasada al Folio N° 223 por ante el Registro Notarial N° 10 de la ciudad de Neuquén.-

Que la fracción de tierra solicitada se anexará al Lote A, que fuera donado por la Municipalidad de Neuquén a la Diócesis de Neuquén, con destino exclusivo al funcionamiento de la Capilla "María Madre de la Iglesia" y del Instituto Secundario a cargo de la Asociación Educacional "Pablo VI".-

Que la fracción a desafectar del dominio público es de aproximadamente 10,25 mts. de frente por 1,30 mts. de fondo, encerrando una superficie aproximada de 13,33 m2.-

Que en el proyecto de mensura presentado se designa provisoriamente como Lote C, que es parte de la calle Jaime Dávalos.-

Que efectuada la inspección en marras, se constató que en parte del mismo funcionan dos cocheras y en parte funciona una oficina para reuniones y administración.-

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que autorice la desafectación del dominio público y posterior venta del Lote "C", a favor de la Diócesis de Neuquén, al sólo efecto de regularizar la situación dominial de la parte de calle Jaime Dávalos que se encuentra ocupada con cocheras.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2015 del día 14 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2015 celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CAMUJO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar del Dominio Público e Inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble designado provisoriamente como Lote "C", que es parte de calle Jaime Dávalos, que mide: por su frente al Sur y su contrafrente al Norte: 10,25 mts., por sus lados Este y Oeste: 1,30 mts., linda: por su frente al Sur con Calle Peatonal Jaime Dávalos, por su lado Oeste con calle Las Flores, por su lado Norte con parte del Lote A de la Manzana S7 con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5267-0000, y por su lado Este con parte de la Calle Peatonal Jaime Dávalos, encerrando una superficie de 13,33 m2., estas medidas lineales y superficiales que se perfeccionarán al registrarse el plano de mensura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descrito en la presente Ordenanza a favor de la Diócesis de Neuquén, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el que será abonado en la forma que se determine de común acuerdo en el boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes, con destino a la construcción de Cocheras.-

ARTÍCULO 3º): A partir de la firma del Boleto de Compraventa, será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 4º): Los gastos que resulten en concepto de ejecución de mensura, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán de exclusiva cuenta de los compradores.-

ARTÍCULO 5º): El inmueble que se otorga en venta no constituye una unidad independiente, por lo que deberá ser englobado al Lote A de la Manzana S7, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5267-0000, de propiedad de la Diócesis de Neuquén, donde funciona la Capilla "María Madre de la Iglesia" y el Instituto Secundario a cargo de la Asociación Educacional Pablo VI.-

ARTÍCULO 6º): Acreditada la cancelación del precio de venta de la tierra y registrado el Plano de Mensura, se otorgará la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble, siendo a cargo de los compradores los gastos que resulten en concepto de escrituración y honorarios del Escribano/a actuante.-

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº OE-5044-O-2013).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2032
Fecha 26/06/2015

Ordenanza Municipal Nº 13228/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-5044-O-13